



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Fecha de Aprobación	2008/02/19
Fecha de Promulgación	2008/02/25
Fecha de Publicación	2008/02/27
Vigencia	2008/02/28
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4595 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL

ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASÍ PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No.4501 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$232'938,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y

DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 2
CONGRESO DEL ESTADO	229,000,000.00
AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, fiscalización De Recursos Federales (Recursos Federales)	3,938,000.00
TOTAL	\$ 232'938,000.00

IV.- HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERIODO Y A LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE LOS :

INGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$58,234,841.17 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	SUBSIDIO	%	PRODUCTOS	%	RECURSOS	%
	ESTATAL		FINANCIEROS		TOTALES	
JULIO	\$19,411,500.00		112.28		19,411,612.28	100
AGOSTO	\$19,411,500.00		123.74		19,411,623.74	100
SEPTIEMBRE	\$19,411,500.00		105.15		19,411,605.15	100
TOTAL :	\$58,234,500.00		341.17		58,234,841.17	100

V.- LOS EGRESOS EN ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$ 54,970,396.04 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	IMPORTE
JULIO	17,162,220.85
AGOSTO	18,724,555.19
SEPTIEMBRE	19,083,620.00

TOTAL:	54,970,396.04
--------	---------------

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
JULIO	17,044,781.45	117,439.40	17,162,220.85
AGOSTO	18,377,697.50	346,857.69	18,724,555.19
SEPTIEMBRE	17,778,131.61	1,305,488.39	19,083,620.00
TOTAL:	53,200,610.56	1,769,785.48	54,970,396.04

VI.-EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
REMUNERACIONES A PERSONAL	11,896,205.16	11,958,383.38	11,908,408.66	35,762,997.20
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	669,819.07	671,001.83	835,582.12	2,176,403.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	330,151.42	336,831.07	288,376.74	955,359.23
SERVICIOS GENERALES	1,223,565.69	1,247,428.59	1,297,965.18	3,768,959.46
ASIGANACION A GRUPOS PARLAMENTARIOS	1,658,600.00	2,290,000.00	2,310,000.00	6,258,600.00
AYUDAS SOCIALES	700,480.37	742,975.55	481,706.53	1,925,162.45
PUBLICIDAD	556,543.54	1,123,381.45	632,639.28	2,312,564.27
MOBILIARIO Y EQUIPO	117,439.40	346,857.69	1,305,488.39	1,769,785.48
GASTOS FINANCIEROS	9,416.2	7,695.63	23,453.10	40,564.93
TOTAL	17,162,220.85	18,724,555.19	19,083,620.00	54,970,396.04

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$530,768.50 (QUINIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/1000 M.N.) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON

OFICIO S/N DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2007; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASG/8716/2007 Y POR LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN CON OFICIO NÚMERO DRTV/D/771/07.

VIII.- LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/8955/2008, INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE AL HACER LA REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SU OPINIÓN LAS MISMAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

IX.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS.

ARTÍCULO ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO
GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.

DIP. PEDRO DELGADO SALGADO.
VICEPRESIDENTE.

DIP. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA.
SECRETARIO.

DIP. CLAUDIA IRRAGORI RIVERA.
SECRETARIA.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de Febrero de dos mil ocho.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO ADAME
CASTILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.